



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 060 - 2015

La Molina, 30 JUN 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 16-2015 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de donación ofrecida por la empresa Librerías Crisol S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 1621° del Código Civil, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; asimismo, en su artículo 1624° señala que si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623° (25% de la UIT al tiempo en que se celebre el Contrato), la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad y que en el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Carta del Gerente General de Librerías Crisol S.A.C. del 16 de octubre 2014 cursada al Alcalde de la Municipalidad de La Molina que ha dado lugar al Expediente N° 12496-2014, reiterada con Carta del 18 de marzo 2015, ha formulado el ofrecimiento de efectuar una donación de 3,018 Libros valorizados en S/. 41,774.45 (Cuarenta y un mil setecientos setenta y cuatro con 45/100 nuevos soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que con Memorandum N° 472-2014-MDLM-GDH-SGECDT, la sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, recomienda la continuación del trámite de donación de libros a favor de la Municipalidad de La Molina;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante el Anexo N° 1 - Informe Técnico Legal N° 001-2015, teniendo a la vista las Guías de Remisión de Librerías Crisol S.A.C. numeradas de la N° 050-0072918 a la N° 050-0072982 (65 copias), así como la relación detallada y valorizada de los libros ofrecidos y teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 127-2008, que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y otros actos de Disposición final y saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de La Molina, confirma que la cantidad correcta de libros ofrecidos en donación por Librerías Crisol S.A.C. es de 3,018 ejemplares, que tienen un muy buen estado de conservación y cuyo valor asciende a S/. 41,774.45 (Cuarenta y un mil setecientos setenta y cuatro con 45/100 nuevos soles), señalando además que dicha donación contribuirá al enriquecimiento de la futura Biblioteca Municipal próxima a construirse y que la donación se encuentra documentariamente apta para ser dada de alta, recomendando el inicio del procedimiento respectivo de aceptación de la donación;

Que, la Sub Gerencia mencionada en el párrafo anterior mediante Informe N°402-2015-MDLM-GAF-SGLSG, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, expresa su conformidad a la documentación recibida, a fin de tramitar la Donación ofrecida por la empresa





Librerías Crisol S.A.C., consistente en 3,018 libros por un valor de S/. 41,774.45 (Cuarenta y un mil setecientos setenta y cuatro con 45/100 nuevos soles), adjuntando copia de la Resolución de Alcaldía N°127-2008, que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y otros actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de La Molina, señalando lo dispuesto en su artículo 19° "Causal de Donación.- Cuando los bienes son transferidos voluntariamente a título gratuito a favor de la municipalidad por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, nacionales o extranjeras"; precisando que las donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de La Molina, con arreglo al artículo 28° de la Resolución citada deben ser aprobadas mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 081-2015-MDLM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal se proceda con los trámites correspondientes para obtener la aprobación de la Donación mediante Acuerdo de Concejo;

Que a través del Informe N° 154-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión recogiendo las normas que son aplicables para el proceso de alta de bienes que son ofrecidos en Donación, opinando favorablemente respecto a elevar los actuados a la Secretaría General para la evaluación por parte del Concejo Municipal de la donación referida, recomendando que, en caso sea aprobado, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales deberá iniciar el procedimiento de alta, previsto por el Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y otros actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de La Molina, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 127-2008, para lo cual deberá completar con recabar la documentación requerida, esto es, el Acta de Entrega-Recepción de los bienes materia de la donación, así como el Acta del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina que declare el cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 480-2015-MDLM-GM, la Gerencia Municipal remite el Expediente Administrativo N° 12496-2014, con los actuados pertinentes, dando su conformidad a la propuesta de donación por parte de la empresa Librerías Crisol S.A.C., a fin que ésta sea evaluada por el Concejo Distrital de La Molina;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 16-2015 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación ofrecida por la empresa Librerías Crisol S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, que consiste en 3,018 libros por un valor de S/. 41,774.45 (Cuarenta y un mil setecientos setenta y cuatro con 45/100 nuevos soles) que se detallan en las Guías de Remisión de Librerías Crisol S.A.C. numeradas de la N° 050-0072918 a la N° 050-0072982 (65 copias), así como la relación detallada y valorizada de los libros ofrecidos que obran en el Expediente Administrativo N° 12496-2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se de cumplimiento a la Recomendación que obra en el Informe N° 154-2015-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE